

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8296/98.-

V I S T O:

El expediente N°041-A-98, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la Agrupación Folklórica Purrifés Mapu solicita se los exima del pago de Bordereaux por los espectáculos públicos que organizarán en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.-

Que con lo recaudado se comprará vestimenta para los alumnos y se pagarán viajes de los integrantes del ballet a distintos puntos del país representado a la Provincia de Neuquén.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°145/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N°29/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXIMASE del pago del Derecho de Inspección, Control de Seguridad e Higiene de Espectáculos Públicos y Diversiones a la Agrupación Folklórica Purrifés Mapu por los espectáculos artísticos que realizarán en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

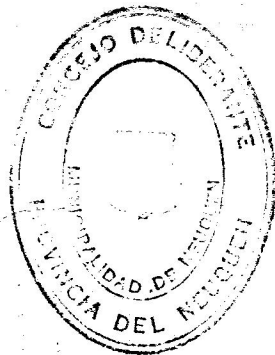
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°041-A-98) .-

ES COPIA
mvm

FDO: REINA
GAI TAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No HCD- 041- A - 98.